

Proceso: Ejecutivo con Acción Real
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Juan de Jesús Jaramillo Uribe



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES VALLE

Versalles, Valle del Cauca, agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022) -

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 056 (Reanuda proceso y Fija nueva fecha remate) Radicación: No. 2017-00042-00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial de la entidad ejecutante, la cual consiste en que se fije fecha y hora para remate, memorial en el que transcribe textualmente lo siguiente: “...que el cliente en referencia incumplió con los pagos según trámite aprobado de LEY 2071, agradecemos reanudar proceso, como lo indica el memorial de suspensión ante el incumplimiento que pueda presentarse por parte del deudor y solicitar nuevamente fecha de remate...”.

Se procederá a reanudar este asunto y se fijará nueva fecha y hora para la diligencia de remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso EJECUTIVO, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderado Judicial y en contra del señor JUAN DE JESÚS JARAMILLO URIBE.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las DOS Y TREINTA de la tarde (2: 30 P.M.)**, para llevar a cabo diligencia de remate virtual del inmueble de propiedad del demandado **JUAN DE JESÚS JARAMILLO URIBE**, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, e identificado como se encuentra en la matrícula inmobiliaria N° 380-96 denominado “El Recreo” ubicado en la Vereda La Florida jurisdicción del municipio de Versalles Valle e inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle.

SEGUNDO: LA BASE de la licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo aprobado del bien inmueble (\$44'374.913,¹⁰), el avalúo está aprobado en (\$63'392.733, 00) y **SERÁ** postor hábil en el remate quien cubra el cuarenta por ciento (40%) de su respectivo avalúo y el depósito para hacer postura, es decir, la suma de (\$25'357.093,²⁰), cuya consignación deberá hacerse en el Banco Agrario de Colombia sucursal de Toro Valle y a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales **N° 768632042001**. La licitación tendrá la duración de una (1) hora, y se adjudicará la propiedad al mejor postor, de conformidad con el artículo 448 y 451 del C. G. del P.

TERCERO: SE PODRÁ hacer **POSTURA VIRTUAL** dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 Ibídem mediante mensaje de datos enviada a la cuenta de correo electrónico de este Despacho Judicial j01versalles@cendoj.ramajudicial.gov.co

El escrito mediante el cual se formule la postura deberá contener la siguiente información:

Proceso: Ejecutivo con Acción Real
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Juan de Jesús Jaramillo Uribe

1. Nombre completo del postor o su apoderado.
2. Documento de identificación.
3. Datos de contacto (correo electrónico, dirección y número telefónico).
4. La individualización del bien por el cual se hace postura.
5. La suma de la cuantía de la postura.

El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos de manera individual y en formato PDF:

1. Copia del documento de identificación del postor.
2. Copia del certificado de existencia y representación legal de la empresa jurídica.
3. Copia del poder, en caso de actuar a través de apoderado.
4. Copia del documento de identificación del apoderado.
5. Copia del depósito judicial materializado para hacer postura.

CUARTO: POSTURA PRESENCIAL el interesado podrá acercarse de manera personal en el horario comprendido entre las 8 am -12 m y 1 pm – 5 pm de lunes a viernes en las instalaciones del Juzgado ubicado en la Carrera 6 N° 7-21 donde se le recibirá la postura del remate.

QUINTO: FIJAR el aviso de remate en el espacio dispuesto para este Juzgado en el portal web de la Rama Judicial en la sección “Avisos 2022” y publíquese por una sola vez en día domingo en un diario de amplia circulación regional (El País) o (El Tiempo) en un término no inferior a diez (10) días antes de la fecha de remate; con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, de conformidad y cumplimiento con el art. 450 del C. G. del P.

SEXTO: SE ADVIERTE que conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA22-11930 del 25/02/2022, la audiencia de remate es pública y virtual, se llevará a cabo a través de la aplicación TEAMS o LIFESIZE, y se les remitirá, previa solicitud, el link para el ingreso a la sala virtual.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica
YARY VIVIANA PÉREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:
Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb8a08a3b98b9ab3e79e3ee57305dc432c796fb2ed109843ae55db90d3c86515**

Documento generado en 10/08/2022 09:42:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>